



SELOO VANTO VEINTE Y CINCO
RAVEDIS, AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS Y DIEZ Y CINCO

ben los que no estan ni han estado en actual exer-
zicio y para ello se asista el Contador Comodoro
Los Vecados necesarios y fho de Cuenta para dar
prompto expediente a fin de que no se vetax de el R.
servicio =

Barxillas =

Confixion sobre el precio de la Barxilla en Vista de los
informes hechos y de mas instrumentos y habiendose hecho
sobre todo la Reflexion que por serio conveniente se puso
el precio de Cada quintal en el boyo a Veintey Cinco
Reales y a cordo en esta forma para los Vendedo-
res y Compradores y no en otra manera

Por el Sr. D. Martin fernex entendido = Dijo

que respecto de no ser materia de Abastos que toca
alo economico esta Lind. el darle precio y es quitax

alo interesados en esta especie la Libertad de que ven-

dan alo precio que quisieren Como tambien a los

Compradores y toca privativamente ala Justicia

qual quiera Contravenia o duda que entre ellos se

ofrezca por lo qual Contradize el Señalam. de pre-

zio en este genero y es de parecer que las partes sobre

la sugeta materia pidan en Justicia lo que les con-

venza y protesta alo contrario que las costas daños y

perjuizio que ad has partes se siguieren al de

